

## **DIRECTRIZ**

**DIR-05-2010**

La Decanatura del Colegio Universitario de Cartago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 6541 y conforme a las facultades establecidas en los artículos 7,8,14 y 18 del Decreto Ejecutivo N° 30431-MEP se permite girar la directriz siguiente de previo a las consideraciones que se detallan:

### **CONSIDERANDO**

1. Que es de conveniencia institucional establecer algunas directrices en materia de comunicación de manera ordenada, clara y precisa con el fin de atender de la mejor forma posible a quienes están involucrados en el proceso.
2. La comunicación e información es responsabilidad de todos quienes laboran en la organización, por tanto las diferentes unidades y equipos de trabajo deben ser protagonistas activos de este proceso.

#### **▪ DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES DEL CUC.**

Los canales de comunicación oficiales del Colegio Universitario de Cartago serán:

- a) Las reuniones
- b) Tipos documentales (carta, memorando, circular, invitaciones, convocatorias )
- c) Red de Comunicación
- d) Boletín Institucional en formato impreso y digital
- e) Página Web en la que se publica toda la información diaria del quehacer institucional, y todo documento escrito legitimado.
- f) Pizarras informativas
- g) Publicaciones en prensa, escrita y radial

La información que se difunda por cualquiera de los anteriores canales de información institucional, se identificará para su validez, por el logotipo institucional y la firma de un(a) funcionario (a) responsable y legitimado para emitir el documento.

Cartago, 20 de enero de 2010.

  
Mario Morales Gamboa  
**DECANO**

